

Imprimir

CORPORACION LINDLEY S.A.



RUC: PE20101024645
 Telef : 3194000
 Dirección: Av.Javier Prado Este Nro.6210 Urb. Rivera de Monterrico (Edif.Park Office La Molina ps 10)La Molina

Proveedor: CORDOVAS INGENIEROS S.A.C.		Orden de Compra: 4500646511 Fecha: abril 27,2018				
RUC Proveedor: PE20531951213	Código Proveedor : 153195121	O/C Modificada:	Versión OC: 1	Moneda: PEN/SOL		
Atención a: Sr(a) CORDOVA VEGA EDDY JOEL noraobregon@cordovas.com.pe		Preparada por: Sr. Renzo Chang , Telef :998356029 998356029, e-mail : renzo.chang@lindley.pe				
Nro Oferta Proveedor:	Nro Cotización:	Petición Oferta (RFQ):			Estado Web: Aceptada	
Facturar a: CORPORACION LINDLEY S.A. Jr. Cajamarca 371 Rimac RUC: 20101024645		Enviar Factura a : Jr. Cajamarca 371 Rimac Telf. 511-4812070				
Lugar de Entrega: Centro Distribucion Lima Sur - Almacen Producto Terminado - FND. 5B AV. ALGARROBOS MZ B LIMA		Términos de Entrega:				
Consignar a:		Nro Asignación Presupuestal:				
DATOS DE IMPORTACION						
Medio de Transporte:		Fecha de Envío:	País de Embarque:			
Región de Embarque:	Puerto de Desembarque:		Fecha Entrega			
Embarcador :		Embarques Parciales:	Condiciones de Embarque:			
Aduana:		Póliza Seguro:				
DATOS ADICIONALES						
CONDICIONES GENERALES						
Solicitud de Pedido : 0010587909						
Pos	Descripción del Producto	Cant	Unid	Precio Unitario	Total	Fecha Entrega
00010	Ejecución de obras civiles menores, acab Código Producto :00010 - 4500646511 Lugar de Entrega : Centro Distribucion Lima Sur - Almacen Producto Terminado - FND. 5B AV. ALGARROBOS MZ B LIMA Solicitud de Pedido : 0010587909 Factor conversion de precio unitario : 1 Codigo Destino : 3114	1.0000	1 Und.	5,127,133.5400	5,127,133.5400	01/08/2018
Comentarios:		SUB-TOTAL (PEN) 5,127,133.5400				
Forma de pago: Pago 60 días present. factura		DESCUENTO(0.0000%) 0.0000				
Fecha de Autorización:		VALOR DE VENTA (PEN) 5,127,133.5400				
Autorizado por:		OTROS COSTOS (PEN) 0.0000				
		IMPUESTOS (18.0000%) 922,884.0400				
		VALOR TOTAL (PEN) 6,050,017.5800				
Narrativa:						

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA:

1. La Orden de Compra (en adelante OC) se considera aceptada en todas sus condiciones, en caso de no ser observada dentro del plazo de 2 días de recepción.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en la OC, anulará la misma.
3. El proveedor deberá realizar o ejecutar únicamente lo detallado en la presente OC y se responsabiliza por cualquier pérdida o acto derivado de la misma, que pueda causar un perjuicio a LINDLEY.
4. El PROVEEDOR está impedido de introducir modificaciones, así como usar materiales y equipos que no cumplan con las especificaciones, en caso de considerarse imprescindibles, éstas deberán ser autorizadas por escrito previamente por LINDLEY.
5. El valor total de la OC es el único que pagará LINDLEY por la ejecución de este documento y en consecuencia EL PROVEEDOR asumirá todos los riesgos por un mayor precio, incluyendo los provenientes de las fluctuaciones tipo de cambio y que por ningún motivo podrá alegar y justificar un aumento en la retribución pactada.
6. La entrega de bienes en almacén (total o parcial) debe incluir copia de Guía de Remisión Remitente y OC.
7. La entrega del Comprobante de Pago en Verificación de Facturas debe incluir el Comprobante de Pago Original y Guía de Remisión Destinatario y Sunat; y su vencimiento será calculado a partir de la fecha de recepción del mismo.
8. Las herramientas y equipos de LINDLEY, no deberán ser usados por el PROVEEDOR.
9. Queda entendido, que toda modificación o trabajo adicional puede dar lugar a una ampliación del plazo en el término que sea necesario para realizarlos, más el que corresponda a la interferencia que pudiera darse con el desarrollo normal de los trabajos inicialmente contratados.
10. El hecho de aceptar los trabajos de forma definitiva, no excluye la facultad de LINDLEY de reclamar por los daños y perjuicios ocasionados por deficiencias de los materiales, en los servicios y/o vicio oculto.
11. EL PROVEEDOR declara que conoce y acepta cumplir las condiciones de las Cláusulas Generales de Contratación, el Código de Ética, la Política del Sistema Integrado de Gestión y la Política de Protección de Datos Personales de LINDLEY que constan en el siguiente enlace web: www.arcacontinentallindley.pe.

CONDICIONES PARA INGRESO A PLANTA

Con la aceptación de la presente OC, el PROVEEDOR declara y se obliga a:

1. Presentar una OC vigente que ampare los trabajos a ejecutar o los bienes a entregar. Cabe señalar que EL PROVEEDOR siempre deberá contar con una OC para ejecutar un servicio o entregar un bien, no se aceptarán bienes y servicios sin OC, asumiendo la responsabilidad única y exclusivamente EL PROVEEDOR.
2. Contar con pólizas de seguros que cubran accidentes de trabajo a favor de su personal en la forma establecida por la ley y toda otra que la ley exige, además del SCTR.
3. Presentar Certificado de Calidad y MSDS según corresponda.
4. Gestionar y obtener todas las autorizaciones, licencias y/o permisos municipales o de cualquier otra autoridad, necesarios para brindar/ ejecutar lo detallado en la presente OC. Los gastos que generen estos trámites correrán por cuenta del proveedor.
5. Cumplir y hacer cumplir, por su personal y empresa tercera vinculada a él, las normas legales vigentes sobre Seguridad, Salud y Medio Ambiente y las normativa laboral vigente.
6. Participar de la Charla de Inducción a Terceros en temas de Seguridad.
7. Equipar a su personal con implementos de seguridad que cumplan o excedan las normas ANSI, NOISH, EN o su equivalentes y maquinaria que cumpla con normativa o certificaciones aplicables como UL, NFPA, IEC, IP.

I. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. ANTECEDENTES: LINDLEY es una empresa dedicada a la elaboración, embotellamiento y comercialización de bebidas carbonatadas y no carbonatadas, por su parte el PROVEEDOR es una empresa dedicada a brindar/ ejecutar/ fabricar los bienes y servicios requeridos por LINDLEY.
2. OBJETO: LINDLEY se encuentra interesada en recibir por parte de EL PROVEEDOR lo detallado en la presente OC (en adelante OC); y el PROVEEDOR está dispuesto a brindar/ ejecutar lo detallado en la presente OC bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo.
3. VALOR ACORDADO: EL PROVEEDOR reconoce que el precio pactado entre ambas partes incluye en general, cualquier costo y/o gasto y/o utilidad necesaria para la correcta y completa ejecución, así como todos los impuestos y tributos que graven la adquisición o prestación de los bienes o servicios que forman parte de la OC. Por lo tanto, queda claramente establecido que LINDLEY no asumirá impuestos ni tributos de ningún tipo.
4. CONFIDENCIALIDAD: EL PROVEEDOR se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información, archivos, sistemas y documentación proporcionada por LINDLEY u obtenida directa o indirectamente como consecuencia de la presente OC. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la OC.
5. INDEMNIZACIÓN: EL PROVEEDOR será responsable de indemnizar a Lindley por cualquier daño o perjuicio que ésta acredite, generado por dolo, culpa inexcusable o culpa leve.
6. PENALIDADES: En caso el PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecido en la OC o no cumpla con la entrega del bien o servicio en el plazo acordado, quedará automáticamente constituido en mora, sin necesidad de comunicación previa y/o requerimiento de ninguna clase y, por lo tanto, autoriza a LINDLEY a aplicar directamente las penalidades descontándolas del monto pendiente de pago, para lo cual LINDLEY emitirá la nota de débito respectiva. En el supuesto que el importe retenido sea menor a la penalidad, el PROVEEDOR quedará obligado a pagar la diferencia inmediatamente. Por cada día de retraso y/o cualquier incumplimiento a lo establecido en la orden de compra, la penalidad será del 1% del valor de la orden de compra o un Mínimo S/150 diario (el que sea mayor) o su equivalente en dólares. De existir un Contrato suscrito por las partes, prevalecerán las penalidades estipuladas en dicho documento. Lindley se reserva el derecho de resolver contrato y solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, salvo que las causas del incumplimiento haya sido por fuerza mayor o alguna causa no imputable al PROVEEDOR.
7. GARANTIAS: EL PROVEEDOR garantiza el buen funcionamiento de sus bienes y la calidad de sus servicios, según la garantía que se consigne en la presente OC o en la cotización correspondiente, en caso el PROVEEDOR no honre la garantía de buen funcionamiento a que se refiere la presente cláusula, y sin perjuicio del derecho de LINDLEY de resolver la presente OC, LINDLEY tendrá derecho a cobrar la penalidad establecida en la presente OC. Las partes acuerdan que el cobro de esta penalidad no perjudicará el derecho de LINDLEY de exigir el pago de una indemnización, que se pudiera haber generado, lo que deberá ser acreditado por LINDLEY. Así mismo, si el bien o servicio a contratar lo requiriera, LINDLEY se reserva el derecho de solicitar garantías adicionales (carta fianza emitida por un banco de primer orden), por concepto de Fiel Cumplimiento y/o para el desembolso de anticipos, si fuera requerido. Toda carta fianza emitida a favor de LINDLEY debe tener las siguientes condiciones: Solidaria, confirmada, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y sin beneficio de excusión y debe ser emitida por un Banco de primera clase a satisfacción de LINDLEY.
8. OBLIGACIONES:
LINDLEY se obliga a:
 - a. Pagar los montos convenidos por la ejecución de la presente OC y brindar las facilidades necesarias comercialmente aceptadas al PROVEEDOR para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.
 - b. Proporcionar al PROVEEDOR toda la información que esté a su alcance y que resulte necesaria para la prestación de la OC y la colaboración que, según las reglas de la buena fe, sea exigible en la realización de lo detallado en la presente OC.El PROVEEDOR se obliga a:

- a. Respetar y conservar los derechos de LINDLEY, en caso de incumplimiento de cualquier obligación o ley vigente, LINDLEY procederá a detener el trabajo y/o retirar de sus instalaciones al personal empleado, obrero o tercero del PROVEEDOR.
- b. Brindar/ Ejecutar lo indicado en la presente OC, de acuerdo la cotización adjunta que forma parte de la misma.
- c. Contar y acreditar personal técnico idóneo, así como también los equipos apropiados para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, dirección técnica y administrativa durante su permanencia en las instalaciones de LINDLEY.
- d. Proporcionar todos los materiales, insumos, herramientas, así como la mano de obra calificada, asumiendo íntegramente los costos, gastos generales e impuestos, empleando equipo de construcción (si lo requiere el servicio), dirección técnica y administrativa para la completa ejecución de los trabajos. En caso de ser necesario, EL PROVEEDOR requiere de subcontratar un trabajo especializado, los mismos que deberán ser comunicados a LINDLEY, para su aprobación, sin que dicho subcontratación libere a EL PROVEEDOR de plena responsabilidad. Ambos serán solidarios.
- e. Adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias de seguridad para evitar accidentes del personal a su servicio, daños a las instalaciones de LINDLEY, los servicios públicos, así como también a terceros o a las propiedades vecinas. El resarcimiento de los perjuicios que ocasione será de su exclusiva cuenta.
- f. Utilizar los controles apropiados, tales como contención secundaria, materiales de cobertura almacenados en exteriores y drenajes de protección cerca de áreas de trabajo, para prevenir la contaminación de agua de lluvia u otra contaminación ambiental por materiales o actividades realizadas. No descargar materiales peligrosos utilizados en su trabajo, en drenajes de agua de proceso, sanitarias o de lluvia, proporcionar el equipo de control de derrames apropiado y garantizar que su personal está capacitado para utilizarlo de manera efectiva en una emergencia, así mismo.
- g. Asumir responsabilidad por la limpieza apropiada de los derrames o fugas causadas por sus actividades. Tal limpieza incluirá remoción o reposición de cualquier material que haya sido afectado tales como: materiales de construcción, suelo, agua subterránea, aguas superficiales, etc. Así mismo, está obligado a tomar posesión de todos los desperdicios generados en el sitio de trabajo y deberán desecharlos de conformidad con todas las leyes y regulaciones locales aplicables.
- h. Asumir los riesgos por Responsabilidad Civil, derivados de lesiones o muerte de sus empleados, obreros o terceros, así como el costo de la defensa por cualquier demanda por estos conceptos y cualquier suma que se ordene pagar a LINDLEY.
- i. Cuidar los bienes, herramientas y equipos de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización de ningún tipo por pérdida, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo fuerza mayor y caso fortuito.
- j. EL PROVEEDOR es responsable de reportar a LINDLEY todos los incidentes de seguridad y cualquier derrame o fuga, que ocurra en sus instalaciones y deberá informar a LINDLEY su intención de notificar a instituciones externas antes de hacerlo (es decir, prensa, agencias gubernamentales, etc.). Así mismo, deberá entregar copia impresa de la documentación presentada a dichas instituciones. EL PROVEEDOR no deberá utilizar los formularios de reporte de LINDLEY para ningún reporte de actividad.

LINDLEY está facultada para designar bajo su cuenta y costo, un Ingeniero y/o Supervisor de los trabajos materia de la presente OC, debiendo atender EL PROVEEDOR sus requerimientos y facilitarle su labor propia de dicha actividad. Se hace constar que la intervención del Ingeniero y/o Supervisor no exonera al PROVEEDOR de sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo a lo pactado en la presente OC y a lo dispuesto por las leyes y reglamentos vigentes. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de sus trabajos, debiendo corregir las deficiencias detectadas por LINDLEY inmediatamente le sean comunicadas, siendo de su cargo, cuenta y costos las reparaciones, modificaciones y/o reemplazos necesarios para que los trabajos no tengan ninguna deficiencia, salvo que tales deficiencias fueran originadas por causas imputables a LINDLEY y/o a terceros o por caso fortuito o fuerza mayor.

9. OBLIGACIONES ADICIONALES EN CASO SE TRATE DE UNA OBRA CIVIL y/o SUMINISTRO DE EQUIPOS CON IMPLEMENTACIÓN (MONTO MAXIMO DE USD350,000.00)

- a) Dar cumplimiento a las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción, así como a las normas que regulan el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables. Cumplirá todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción E-120 R.M. 427-2001-MTC/15-04, y mantendrá a LINDLEY libre e indemne de toda responsabilidad por todos estos conceptos.
- b) Mantener en LA OBRA, de ser el caso, un juego completo de todos los planos de EL PROYECTO, especificaciones técnicas y Memorias Descriptivas y cualquier otro documento necesario para la construcción.
- c) Asumir toda la responsabilidad por daños a personas y a la propiedad de terceros, así como el daño a servicios públicos.
- d) Reparar o reemplazar a su costo cualquier material o trabajo ejecutado contraviniendo lo señalado en EL PROYECTO DE OBRA.
- e) Mantener reserva sobre EL PROYECTO y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por LINDLEY, la cual será considerada confidencial.
- f) Ser responsable de la custodia y buen uso de todos los materiales, equipos e instalaciones de cualquier especie que sean adquiridos para LA OBRA, siendo de su cargo y costo la reposición en caso de pérdida o daño, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- g) Paralizar LA OBRA cuando así se lo ordene LINDLEY.
- h) Estar expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de LA OBRA.
- i) EL PROVEEDOR se obliga a cumplir todas las instrucciones y exigencias de LINDLEY sobre la forma de realizar los trabajos y los procedimientos de seguridad para la ejecución los mismos, y en caso surjan diferencias, éstas se resolverán según el criterio que al respecto sostenga LINDLEY y que EL PROVEEDOR se compromete a aceptar obligatoriamente.
- j) Comunicar a LINDLEY cualquier discrepancia que pueda haber entre los planos y lo pactado por las partes y lo encontrado en campo, acatando lo que LINDLEY resuelva.
- k) Establecer adecuadas medidas de supervisión, control y disciplina de sus trabajadores o de quienes contrate para la ejecución de la obra.

10. JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIDAD: En todo aquello no especificado en la presente OC, son de aplicación las normas del Código Civil Peruano y además normas complementarias y supletorias. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente OC será resuelta directamente por las partes, quienes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en la presente OC, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Si vencido el plazo indicado, las diferencias entre las partes subsisten, la controversia será sometida a la decisión inapelable de un tribunal arbitral, donde cada una de las partes nombrará a un árbitro y los dos árbitros designados nombrarán de común acuerdo al tercero, quien presidirá el tribunal. Si no existiera acuerdo sobre la designación del tercer árbitro o si cualquiera de las partes no designara al suyo dentro de los diez (10) días hábiles de ser requerida al efecto, el nombramiento correspondiente se hará a petición de cualquiera de las partes. El arbitraje de derecho se llevará a cabo en la ciudad de Lima y será administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, se sujetará al Reglamento de Arbitraje del referido Centro y no podrá exceder de sesenta (60) días desde la instalación del tribunal arbitral, pudiendo los árbitros prorrogar dicho plazo por causas justificadas.

II. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE CORPORACIÓN LINDLEY S.A. PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

1. ACCESO A LAS INSTALACIONES

- 1.1. El Proveedor o Contratista debe informar al personal de vigilancia si ingresa a un Área Administrativa o a un Área de

Proceso (Ej.: Línea de En vasado, Taller de Mantenimiento etc.)

1.2. El Proveedor/Contratista, deberá presentar al Dpto. de Seguridad Integral, Plan de Trabajo y Seguridad antes del inicio de sus actividades.

1.3. El Proveedor/Contratista que ingrese a un Área de Proceso debe contar con ropa y equipos protectores (Uniforme: Camisaco/ Polo y Pantalón, Mameluco o Guardapolvo; Zapatillas/ Zapatos/ Botas de seguridad, mandil, lentes, tapones, arneses u otros) con la identificación de la empresa en el pecho o espalda y gorro tipo jockey o casco según el caso.

1.4. Durante su permanencia en las instalaciones, el Proveedor o Contratista cumplirá con las Normas especificadas por LINDLEY, que están en los carteles alusivos (Ejemplo: No fumar, prohibido el ingreso a Áreas Restringidas, etc.), y con las Normas indicadas por el personal de LINDLEY. No transitará en otra área de a instalación que no sea la autorizada para su trabajo.

2. INGRESO DE VEHÍCULOS

2.1. Las unidades que ingresen a LINDLEY deberán cumplir con el Reglamento General de Tránsito (Contar con Extintor: Automóvil/Camioneta 02-04 kg, Camión/ Trayllers/ Tracto Camión 06-09 kg, Botiquín de Primeros Auxilios, Triángulos y/o conos de Seguridad, Cintas y/o Cenefas de seguridad, Cinturón de seguridad.)

2.2. Las unidades que ingresen a LINDLEY deberán contar con Certificado de Opacidad o Emisión de Gases aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes, de lo contrario no podrá ingresar. Dichos certificados deberán ser emitidos por una institución homologada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y contener como mínimo la siguiente información: Placa de Vehículo, Propietario de la Unidad, Año de Fabricación, Fecha de emisión del certificado, Resultado de la medición y la antigüedad del certificado debe ser menor a un año.

2.3. De presentar fugas o derrames de aceites o grasa, precintos en mal estado o no contar con sus implementos de seguridad (conos, cintas, etc.) equipos para atender emergencias (extintores, kit de fugas/derrames, etc.) no podrán ingresar a Planta.

3. CONTROL DE RUIDO

3.1 Todo Proveedor o Contratista que ingrese a LINDLEY debe traer los EPP auditivos como Orejeras o Tapones, y usarlos cuando se encuentra la planta funcionando y cuando hace labores que generan ruido y en general, donde la señalización así lo indique. Sin estos EPP no podrá ingresar a trabajar las Instalaciones.

4. MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS COMUNES

4.1 Los Proveedores y Contratistas deben realizar la limpieza y segregación de los residuos comunes (ejemplo: maderas, cartones, virutas, alambres, etc.) que generan durante el trabajo desarrollado en la Planta, para esta actividad deberá tener los recipientes adecuados según tipo de material a descartar de acuerdo a lo establecido por la organización (segregación de residuos por tipos en recipientes de colores).

5. MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

5.1. El Proveedor o Contratista que manipule Materiales Peligrosos (MatPel) debe cerciorarse que su personal cuente con sus hojas MSDS, Equipos de Protección Personal (EPP), tales como guantes, lentes o protección facial completa, respiradores y/o equipos especiales para responder a emergencias relacionadas a derrames o incendios. Estos EPP deben ser aprobados por Seguridad Integral de acuerdo a la actividad a realizar.

5.2. Se consideran MatPel a aquellos materiales (incluidos sus residuos) que tienen al menos una de las características siguientes: Explosivo, Tóxico, Inflamable, Corrosivo, Patógeno o Radioactivo, de no conocer las características del material que manipula solicite aprobación de Seguridad Integral.

5.3. Considerar las siguientes actividades para el Almacenamiento y Manipulación de MatPel:

- Solicitar a Seguridad Integral verificación de la zona para almacenamiento de MatPel.

- Tener identificados todos los MatPel que se utilizan y alejar los materiales incompatibles, solicitar al personal de Seguridad Integral apoyo en la Identificación de Incompatibles.

- Almacenar los MatPel en una zona alejada de las áreas de producción u otras áreas de almacenamiento en general.

- Protegerlas de los factores meteorológicos.

- Proteger el área de almacenamiento y trabajo de accesos no autorizados.

- Iluminar y ventilar adecuadamente el ambiente de almacenamiento y trabajo.

- Para evitar incendios, derrames o fugas se debe colocar elementos de contención y equipos de protección y lucha contra incendios si las cualidades y cantidades del MatPel así lo ameritan.

- Limpiar tan pronto como sea posible los derrames ocurridos y colocar los residuos en los recipientes de color negro.

- Disponer frecuentemente los MatPel que están dañados, fuera de especificación, vencidos u obsoletos y depositarlos en los recipientes de color negro.

5.4. Los Residuos Peligrosos en general deben ser almacenados y llevados a los lugares de acopio transitorio por sus generadores. En ningún caso deben ser eliminados por el desagüe.

5.5. Para el caso de almacenamiento transitorio en áreas no techadas ni consolidadas, el proveedor o contratista debe minimizar la estancia del recipiente en dichas condiciones.

5.6. Los materiales peligrosos más importantes en LINDLEY: Amoniaco, Ácido Clorhídrico, Soda Cáustica, Ácido Sulfúrico, Gas licuado de petróleo, Ácido fosfórico, Petróleo Residual, Ácido Acético/ Peracético, Petróleo Diesel 2, Ozono, Dióxido de Carbono, Acetileno, Asbestos, Oxígeno, Hipoclorito de Sodio, Nitrógeno

6. TRANSPORTE DE MATPEL

6.1. Los Proveedores o Contratistas que transporten MatPel deben contar con Planes de Emergencia o en su defecto las MSDS de los MatPel que transporta a fin de proceder en caso de Fuga, Derrame o Incendio.

6.2. Las unidades de transporte deben tener la Identificación de Riesgo (Rombo de seguridad) NFPA 704 e Identificación de Producto código UN,

6.3. Las unidades que transporten materiales presurizados deben también contar con Ficha de Prueba Hidrostática.

6.4. Deben contar además para el transporte y descarga lo siguiente:

- Combustible: Casco, Botas de Seguridad, Lentes, Guantes de Neopreno o Cuero, Extintor PQS, Material Absorbente.

- CO2: Casco, Botas de Seguridad, Guantes de Neopreno o Cuero, Conos de Seguridad,

- Aceites, Grasas, Lubricantes: Casco, Botas de Seguridad, Guantes de Neopreno o Cuero , Conos de seguridad, Extintor PQS, Material Absorbente

- Soda Cáustica: Botas de Seguridad, Guantes de Neopreno, Conos de Seguridad, Material Absorbente, Mandil.

- GLP: Casco, Botas de Seguridad, Conos de Seguridad, Lentes, Guantes de Neopreno o Cuero

- Reactivos de Laboratorio: Guantes de Neopreno; Mascara con filtro, dependiendo la concentración.

- Tintas Codificadoras/Productos Químicos: Casco, Lentes, Botas de Seguridad, Guantes de Neopreno

6.5. Procederá entrega o descarga en horario coordinado con el Responsable de Almacén.

7. DISPOSICION DE FUGAS DE REFRIGERANTES

7.1 El Proveedor o Contratista debe saber que en LINDLEY usamos sustancias refrigerantes para nuestros sistemas de refrigeración, que pudieran ser nocivos y afecten la Capa de Ozono. De no conocerlos solicite información a Seguridad Integral

7.2 Todo contratista que detecte una fuga de refrigerante deberá informar inmediatamente al personal de Seguridad Integral, para activar los planes de respuesta a esta emergencia.

8. CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCT RICA

8.1 El contratista debe mantener en buenas condiciones sus equipos eléctricos cables y conexiones, a fin de evitar fugas de energía eléctrica o consumos innecesarios, y evitar riesgo de incendio o corto circuito.

8.2 Todos los servicios de agua una vez utilizados deben mantenerse cerrados, de presentar fugas comunicar al personal de Seguridad Integral de la Planta.

9. AL REALIZAR TRABAJOS

9.1 El contratista/Proveedor debe mantener los requisitos de acceso a las instalaciones y deberá cumplir los siguientes requisitos de seguridad:

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Comunicar Trabajos Eléctricos al área supervisora.
- Usar los mismos mecanismos de protección que utiliza LINDLEY en cada trabajo a realizar (En la fuente de peligro, en el medio de transmisión o en el receptor, por ejemplo Equipos de Protección personal).
- Aplicar técnicas ergonómicas en la realización de las tareas.
- Para Trabajos Controlados o Peligrosos deberá completar en coordinación con el Dueño de Proceso de LINDLEY el Registro de Permiso para Trabajo Controlado. Son Trabajos Controlados: Trabajos en Altura (mayores a 1.8 m), Trabajos en Espacio Confinado, Trabajos en Caliente, Corte y Soldadura, Trabajos Eléctricos, Trabajos con Materiales Peligrosos (MATPEL), Trabajos de Izaje, Montaje y Desmontaje, Transporte y Elevación de Estructuras Pesadas.

9.2 El contratista/Proveedor dará aviso y se pondrá a disposición de los brigadistas LINDLEY en caso de Emergencia (Sismo, Incendio, Evacuación, Fuga, Derrame de MATPEL).

9.3 Respetará la normativa interna de Calidad, Medio ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.

